

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0314/07/15

FOLIO No.

09/2015-01319

VALIDO HASTA:

26 DE ENERO DE 2016

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón" Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 parrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. | X Definitiva | Temporal | De los productos o subproductos forestales | X Maderables | No Maderables Nombre o Razon Social: OGC NEGOCIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. S AUU. Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA Cantidad: 200,000 (DOSCIENTOS MIL) **USADOS** racción arancelaria: 9403.30.01, 9403.40.01, 9403.50.01, Unidad de medida: Piezas Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC. Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA País de origen: ALEMANIA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POPULAR DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDONESIA (REPÚBLICA DE), MALASIA (FEDERACION DE), MÉXICO. Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES). TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL L'ABORATORIO DE ANALISIS REFÉRENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS AUTORIZACIÓN: ďĪRΜA: OMBRE: LEC. CESAR MURILLO JUAREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos, supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa FECHA DE EXPEDICIÓN: NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA

30 DE JULIO DE 2015